En la Muy noble y Muy leal Ciud. de
Lorca en diez y ocho dias del mes de Mar
zo de mill setez.tos y nuebe años se Junta
ron a Conzejo los S.res Lorca Justizia y Regi
miento de ella en las Salas de su Ayun
tam.to para tratar cosas tocantes al
Serv.o de su Mag.d bien y utilidad
de esta Rep.ca es a saber el S.r D. Juan Alfon
so Alburquerque Leones Ten.te de Corregidor de esta
Ciud. y los S.res D. Diego Leones Machado
D. Juan Jimenez y Gomez D. Fer.do Ruiz Mad.o Don
Fran.co Garzia de Alcaraz,

Panizo

La Ciud. dijo que respecto de ser mucho
el consumo que ay de pan en la panade
ria y para que en parte pueda servir
para el abasto comun = Acordo que del
panizo que ay Registrado se haga el ma
yor Repuesto que se pueda para que este
pronto para dho abasto pagandolo a sus
Dueños al prezio corr.te y asi lo supp.ca
esta Ciud. al S.or Corr.or =

En la Muy Noble y Muy leal Ciud.